JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00286

Asunto: Sigue adelante con la ejecución.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación personal realizada por medio de correo electrónico con resultado positivo, tal como consta en el certificado de entrega emitido por la empresa de envío certificada. En consecuencia, se tiene por notificado a la señora Luz Marlin Mena Salcedo, desde el 27 de mayo de 2022

Ahora bien, toda vez que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem.*

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de $2’358.108 (artículo 365 numeral 1° del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, _22_ junio 2022

_____

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

SZ

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5ccc6bdced1a68f8cc8693317ea6e5c552b95cff9cb7f646f669f5ec32adae**
Documento generado en 21/06/2022 01:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica